



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-578-16

### **Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veinte de mayo del año dos mil dieciséis. Las diez y seis minutos de la mañana.**

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (MHCP)**, Informe de Auditoría Especial de fecha tres de agosto del año dos mil quince, con referencia **MI-004-017-08-15**, derivado de la revisión al Proceso DGAF-DF-1.1 “Formulación del Anteproyecto del Presupuesto”, efectuado por Servidores Públicos de la División General Administrativa Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora Superior pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el artículo 32, numeral 2), de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye, que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina, que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos: **a)** Evaluar el Sistema de Control Interno implantado en la División General Administrativa Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, específicamente en el Proceso DGAF-DF-1.1, “Formulación del Anteproyecto del Presupuesto”; **b)** Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, contractuales y normativas en el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, aplicables a la División General Administrativa Financiera, específicamente al Proceso DGAF-DF-1.1 “Formulación del Anteproyecto del Presupuesto”; y, **c)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos responsables de incumplimientos legales, si los hubiere. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y sus conclusiones



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**RIA-UAI-578-16**

revelan: **1)** El Sistema de Control aplicado por la División General Administrativa Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo relativo al Proceso DGAF-DF-1.1 “Formulación del Anteproyecto del Presupuesto” se encuentra razonablemente ajustado a lo estipulado en las Normas Técnicas de Control Interno (NTCI); **2)** Se verificó que se cumple razonablemente con las disposiciones legales, reglamentarias, contractuales y normativas al Proceso DGAF-DF-1.1 “Formulación del Anteproyecto del Presupuesto” del período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce; y, **3)** No se identificaron servidores o ex servidores públicos que hayan realizado incumplimientos legales en el desarrollo de sus funciones. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numeral 1), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN, ÚNICO:** Admitase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (MHCP)**, de fecha tres de agosto del año dos mil quince, con referencia **MI-004-017-08-15**, derivado de la revisión al Proceso DGAF-DF-1.1 “Formulación del Anteproyecto del Presupuesto”, efectuado por Servidores Públicos de la División General Administrativa Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Número Novecientos Ochenta y Uno (981) de las nueve de la mañana del día veinte de mayo del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

**Lic. Luis Ángel Montenegro E.**  
Presidente del Consejo Superior

**Lic. Marisol Castillo Bellido**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

**Dr. Vicente Chávez Fajardo**  
Miembro Propietario del Consejo Superior

**Lic. Francisco Guerra Cardenal**  
Miembro Suplente del Consejo Superior